

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS MÉRITOS CORRESPONDIENTES AL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DE LA NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE APLICACIÓN EN LOS CONCURSOS DE PERSONAS FUNCIONARIAS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece la obligatoriedad de incluir en la tramitación de todos los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno un informe de evaluación del impacto por razón de género, mandato que ha sido desarrollado por el Decreto 93/2004, de 9 de marzo, de la Consejería de la Presidencia. Posteriormente, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la Igualdad de género de Andalucía, ha establecido en su artículo 6.2 que en el proceso de tramitación de todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno debe emitirse un informe de evaluación de impacto de género.

En este sentido y, teniendo en cuenta que desde este Centro Directivo se han iniciado los trámites respecto a la aprobación del Decreto por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, procede afirmar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el Informe de Evaluación de Impacto de Género, así como de la normativa en vigor en materia de Igualdad de Género, procede afirmar que, en el ámbito de actuación de las medidas que pretende regular este proyecto normativo, no se producen efectos positivos o negativos en orden a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía.

EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo: Juan Alfonso Medina Castaño.

V.º B.º,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL,

Fdo: Juan Manuel Fernández Ortega

Código:	43Cve958CILHENWISmBareGdxzLsGv	Fecha	28/12/2017	
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA			
	JUAN ALFONSO MEDINA CASTAÑO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	